



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires  
Fiscalía General**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **26** de octubre de 2016

**VISTO:**

El artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 1903 –conforme texto Ley N° 5454-;

**Y CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dota al Ministerio Público de autonomía funcional y autarquía, lo que es reafirmado por el artículo 1° de la Ley N° 1903 -conforme texto Ley N° 5454-, Orgánica del Ministerio Público.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la citada ley, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Fiscalía General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas (inc. 2°).

Que, como consecuencia de los caracteres de autonomía y autarquía impuestos al Ministerio Público Fiscal, se presentan y puede preverse que se susciten innumerables situaciones de índole administrativa -entre otras- en las que se requiera una representación específica, más allá de las que ejerce el Fiscal General.

Que, en tal sentido, surge la necesidad de gestionar diferentes trámites administrativos ante la empresa Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. (AYSA) respecto del servicio brindado en el inmueble sito en Pedro Goyena N° 894, el cual se encuentra bajo responsabilidad de este Ministerio

Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, a tales efectos, corresponde otorgar poder especial administrativo excepcional a favor del Arq. Marcelo ALURRALDE (DNI N° 16.246.698), para que en nombre y representación del Ministerio Público Fiscal, gestione ante el referido organismo todo trámite relacionado con el servicio prestado en el inmueble de marras.

Que, por lo expuesto, resulta pertinente dictar el acto administrativo de mérito.

Que, la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 1903 -conforme texto Ley N° 5454- y la Resolución FG N° 216/15.

Por ello;

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO  
A CARGO DE LA FISCALÍA GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

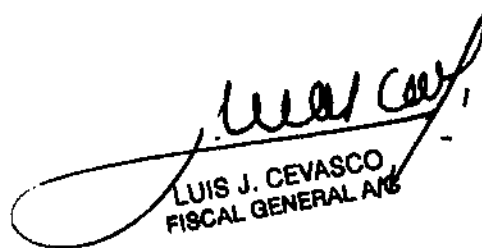
ARTÍCULO 1°.- Otorgar Poder Especial Administrativo a favor del Arq. Marcelo ALURRALDE (DNI N° 16.246.698) para que, en nombre y representación del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, gestione trámites administrativos de toda índole ante la empresa Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. (AYSA) respecto del servicio brindado en el inmueble sito en Pedo Goyena N° 894 por la referida empresa, el cual se encuentra bajo responsabilidad de este Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires  
Fiscalía General**

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; comuníquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Infraestructura y al Arq. ALURRALDE. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION FG Nº 129/2016**

  
LUIS J. CEVASCO  
FISCAL GENERAL A/B

